

San Juan de Pasto, enero del 2026

Doctor:

RICARDO HERIBERTO GUEVARA APRÁEZ
Secretario de Hacienda
Gobernación de Nariño

E. S. D.

FRANCISCO VILLARREAL OQUENDO, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.085.335.419**, me permito presentar mi Propuesta y Hoja de Vida, junto con los anexos respectivos en la que se demuestra la experiencia y formación académica; igualmente me permito informar que estoy en condiciones de prestar mis servicios en forma inmediata.

PROPUESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

1. Apoyar el reparto y seguimiento de las peticiones y recursos que interpongan los contribuyentes del impuesto de vehículos automotores y registro, garantizando la oportunidad y celeridad de la respuesta, así como la actualización respectiva en la base de datos de cada tributo cuando hubiere lugar a ello.
2. El contratista apoyara en la atención a los contribuyentes de impuestos de registro y de vehículos automotores, brindando una atención oportuna y completa de acuerdo con los fines de la oficina de Impuesto Vehicular y Registro.
3. Brindar apoyo jurídico para la proyección de resoluciones de declaratorias sin vigencia de acuerdos de pago celebrados entre la administración Departamental y los contribuyentes u obligados por incumplimiento de los mismos, y publicar la información en la página Web de impuesto vehicular de la Gobernación de Nariño.
4. Brindar apoyo mediante asesoría jurídica para consolidar estrategias que permitan mejorar el cobro y recaudo del impuesto de vehículos automotores del Departamento.
5. Brindar apoyo con la asesoría jurídica, revisión, análisis y proyección de respuestas a las peticiones, recursos y demás solicitudes efectuadas por los contribuyentes de los impuestos de registro y de vehículos automotores.
6. Apoyar en la notificación a los contribuyentes, de las actuaciones administrativas como actos administrativos, respuestas de peticiones, declaratorias sin vigencia, entre otras.
7. Apoyar jurídicamente en la contestación y demás actuaciones que se surtan dentro del trámite de las acciones constitucionales de Tutela, ello respecto de aquellos asuntos relacionados con impuestos de registro y de vehículos automotores.
8. Apoyar los trámites de liquidación de contratos y convenios a cargo de la Subsecretaría de Rentas.
9. Ejercer la representación judicial del Departamento de Nariño de las acciones de Tutela que le sean asignados por el supervisor, previo otorgamiento del poder por parte de la jefatura de la Oficina Asesora Jurídica, conforme a la normatividad vigente aplicable o que regule el caso y con observancia del Manual de Defensa Judicial y Extrajudicial del Departamento de Nariño.
10. Cuando haya lugar a desplazamientos dentro de la jurisdicción del Departamento de Nariño, a efectos de desarrollar las actividades establecidas dentro del contrato, para lo cual de conformidad con la naturaleza del objeto contractual los gastos de transporte y alimentación se encuentran incluidos en los honorarios pactados, de manera que es obligación del contratista asumir estos costos.

PROPUESTA ECONÓMICA:

El valor total de mi propuesta asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$23.893.380) MDA/CTE** incluido IVA, sí aplica.

TERMINO DE LA PROPUESTA:

El plazo de ejecución será hasta el 20 de julio del 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

DISPONIBILIDAD:

Manifiesto que cuento con la disponibilidad de tiempo necesaria para ejecutar el objeto y las obligaciones contratadas, con el fin de garantizar los estándares de rendimiento, calidad y oportunidad requeridos para el cumplimiento de los objetivos propuestos.


AUTORIZACION DE PUBLICACIÓN Y MANIFESTACIONES:

Por medio del presente, autorizo la publicación en la plataforma SECOP II de todos los documentos que hacen parte de mi propuesta.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que SI ___ NO X me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

De igual manera, para todos los efectos legales certifico que todos los documentos aportados para con la presente propuesta, son veraces.

Atentamente,

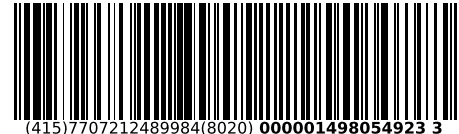


FRANCISCO VILLARREAL OQUENDO
Cédula de ciudadanía No. 1.085.335.419

2. Concepto Inscripción

4. Número de formulario

14980549233



(415)7707212489984(8020) 0000014980549233 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 8 5 3 3 5 4 1 9 | 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 8 5 3 3 5 4 1 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Nariño

5 2

30. Ciudad/Municipio

Pasto

0 0 1

31. Primer apellido

VILLARREAL

32. Segundo apellido

OQUENDO

33. Primer nombre

FRANCISCO

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Nariño

5 2

40. Ciudad/Municipio

Pasto

0 0 1

41. Dirección principal

MZ 20 CA 30 BRR TAMASAGRA ET 1

42. Correo electrónico

franciscovillarreal10.5@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 6 1 3 0 2 3 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 4 | 0 2 0 9

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																							

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ ECHEVERRI ALFREDO GIRALDO

985. Cargo Gestor I

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.085.335.419**
VILLARREAL OQUENDO

APELLIDOS
FRANCISCO

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **03-JUL-1997**

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

06-JUL-2015 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO



P-2300100-00782585-M-1085335419-20160107

0047990324H 1

44473812



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO VILLARREAL		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) OQUENDO			NOMBRES FRANCISCO		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1085335419			GÉNERO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>		PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 1085335419		D.M. 23	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <input type="text" value="03"/> MES <input type="text" value="07"/> AÑO <input type="text" value="1997"/>				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
PAÍS				PAÍS		DEPTO	
DEPTO				MUNICIPIO			
MUNICIPIO				TELÉFONO		EMAIL franciscovillarreal10.5@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2014	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA) ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD) RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		DERECHO	12	2019	367261

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE NARIÑO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO			MUNICIPIO PASTO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7332133			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	05	Mes	05	Año	2025	Día	31	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO IMPUESTOS			DEPENDENCIA SUBSECRETARIA DE RENTAS					DIRECCIÓN CALLE 19 23 -78 PASTO, NARIÑO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE NARIÑO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO			MUNICIPIO PASTO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	06	Mes	03	Año	2025	Día	30	Mes	04	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO IMPUESTOS			DEPENDENCIA SUBSECRETARIA DE RENTAS					DIRECCIÓN CALLE 19 23 78						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE NARIÑO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO			MUNICIPIO PASTO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3137119122			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	10	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO DE IMPUESTOS			DEPENDENCIA "JURIDICA"					DIRECCIÓN CALLE 19# 25-02 PASTO, NARIÑO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION HUELLAS PARA LA VIDA CENTRO PEDAGOGICO MARIA DE LA PAZ				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO			MUNICIPIO PASTO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7212808			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2024	Día	30	Mes	11	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO JURIDICA			DEPENDENCIA ABOGADO ASESOR JURIDICO					DIRECCIÓN CALLE 16 # 13 San Andres, Pasto, Nariño						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ABOGADO LITIGANTE ANTE EL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO			MUNICIPIO PASTO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3015802462			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	11	Año	2023	Día	21	Mes	10	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO LITIGIOS			DEPENDENCIA "JURIDICA"					DIRECCIÓN CARRERA 23 No. 19-10 Edificio Chávez, Oficina 301.						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE NARIÑO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO			MUNICIPIO PASTO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	22	Mes	02	Año	2024	Día	21	Mes	07	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL SEGURIDAD VIAL			DEPENDENCIA GOBERNACION DE NARIÑO					DIRECCIÓN CALLE 14 -101,CL 36						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO			MUNICIPIO PASTO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3146456266			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	04	Mes	02	Año	2020	Día	18	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO ADHONOREM			DEPENDENCIA ABOGADO AUXILIAR					DIRECCIÓN CALLE 22 19 19 edi orip oficina 302 centro						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Pasto, 19 de enero de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

Dally Vargas

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Pasto, 19 de enero de 2026

Ciudad y fecha

Dally Vargas

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



La República de Colombia y en su Nombre La
Institución Educativa Municipal
Escuela Normal Superior de Pasto

Creada por Ley 7ª DE 1911

Licencia de Funcionamiento según Resolución No. 190 del 12 de Septiembre de 2000 de Secretaría de Educación Municipal
Autorización de funcionamiento Programa de Formación Complementaria según Resolución 7014 del 6 de agosto de 2010
otorgada por el Viceministerio de Educación Superior

Confiere a:

Francisco Villarreal Oquendo

Identificado (a) con TI 97070314561 de Pasto

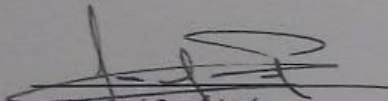
El Título de:


Bachiller

Énfasis en Educación

*Por haber cursado y aprobado los estudios
correspondientes al Nivel de Educación Media,
según los Planes y Programas vigentes*




Mg. José Coral Asaín
Rector


Isabel Cristina Bolaños Ortiz
Secretaria

Anotado al Folio No. 66-1304, del Libro de Registro No. 02

Dado en San Juan de Pasto, a los 29 días del mes de noviembre de 2.014



UNIVERSIDAD CESMAG

ACTA DE GRADO No. 005
(julio 9 de 2021)

DE: FRANCISCO VILLARREAL OQUENDO

En la ciudad de San Juan de Pasto, departamento de Nariño, República de Colombia, se reunieron en la Universidad CESMAG: el Rector, el Vicerrector Académico, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas y el Secretario General, con el fin de hacer entrega del diploma que da fe del grado de: FRANCISCO VILLARREAL OQUENDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.085.335.419, expedida en Pasto.

Por haber cumplido la totalidad de requisitos exigidos por las Leyes y los Reglamentos de la Universidad, el Rector tomó al graduando (a) el juramento de rigor e hizo entrega del Diploma que acredita su idoneidad como:

ABOGADO

Título que se expide de conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 044 de fecha 23 de junio de 2021 y en virtud de las facultades otorgadas a la entidad por el Honorable Consejo Directivo de la Universidad CESMAG y el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia se firma por quienes intervienen.

RECTOR

(FDO) Fray DANIEL OMAR SARRIA TEJADA OFM^{Cap}.

VICERRECTOR ACADEMICO

(FDO) JOSE EDMUNDO CALVACHE LOPEZ

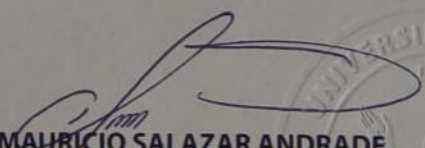
DECANA FACULTAD

(FDO) YANIRA DEL CARMEN VALLEJO

SECRETARIO GENERAL

(FDO) MAURICIO SALAZAR ANDRADE

Es fiel copia de su original. Se expide en San Juan de Pasto, a 9 de julio de 2021.


MAURICIO SALAZAR ANDRADE
Secretario General

"Hombres nuevos para tiempos nuevos"

Fray Guillermo de Castellana, OFM^{Cap}



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE PASTO

CARRERA 22 CON CALLE 19 ESQUINA ED. RIL OF. 302.

LA SUSCRITA JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE PASTO,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y,

HACE CONSTAR:

Que el estudiante FRANCISCO VILLARREAL OQUENDO identificado con cedula de ciudadanía No.1.085.335.419 expedida en PASTO, egresado del programa de Derecho de la Universidad CESMAG, desempeñó el cargo de AUXILIAR JUDICIAL ADHONOREM dependiente de este despacho, para el cual fue designado mediante RESOLUCIÓN No. 002 del 4 de febrero de 2020, desde la misma fecha y hasta el 16 de marzo de 2020 de manera presencial. Posteriormente, debido a las medidas tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura ante la Pandemia se suspendió y se retomó la judicatura el día 1 de mayo de 2020 hasta el 18 de diciembre del mismo año, cumpliendo con el horario de ocho (8) horas diarias, entre las siete de la mañana (7:00 a.m.) y las doce del medio día (12:00 a.m.) y entre la una de la tarde (1:00 p.m.) y las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), realizando las siguientes funciones: proyección de autos interlocutorios y de trámite dentro de los procesos ordinarios, proyección y acompañamiento a audiencias, organización de archivo del despacho, suministro de información y atención a los usuarios de la Administración de Justicia y las demás que le fueron asignadas por el nominador.

La presente constancia se expide para efectos de dar curso al trámite de reconocimiento de la judicatura como requisito de grado para optar por el título de abogado.

Dada en Pasto, a los dieciocho (18) días de diciembre de dos mil veinte (2020).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'July Pauline Obando Paz Juez'. The signature is written in a cursive style with some flourishes.

JULY PAULINE OBANDO PAZ JUEZ



San Juan de Pasto, 25 de junio del 2024

D.A.C.- 151-2024

LA SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN – D.A.C.

CERTIFICA QUE:

El (La) señor (a), **FRANCISCO VILLARREAL OQUENDO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.085.335.419 expedida en Pasto – Nariño; celebró Contrato(s) de Prestación de Servicios con el Departamento de Nariño, conforme a la siguiente relación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUSCRIPCIÓN D/M/A	TERMINACIÓN D/M/A	VALOR
GN0763-2024	22/02/2024	21/07/2024	\$18.963.000

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para la formulación, consolidación e implementación de un plan de acción para el uso responsable del vehículo automotor y un programa de educación ciudadana de la cultura de la movilidad sostenible y segura, mediante un proceso participativo de planificación, organización, articulación con el sector público, privado y comunidad en general en los municipios priorizados por la STTD – NARIÑO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) Apoyar profesionalmente, en la asesoría para la elaboración e implementación de un plan de acción para el uso responsable del vehículo automotor y la elaboración de un programa de educación ciudadana de la cultura de la movilidad sostenible y segura, mediante un proceso de planificación, organización, articulación y coordinación con el sector público, privado y comunidad en general en los municipios priorizados por la Subsecretaría de tránsito y transporte de Nariño.
- b) Apoyar y adelantar la articulación para el desarrollo de mesas de trabajo interinstitucional e intersectorial: articular acciones con dependencias de la Gobernación de Nariño, organismos de tránsito municipales del departamento de Nariño, Corponariño, universidades, cámara de comercio, colectivos ciudadanos entre otros con el propósito de formular y establecer la política pública de la movilidad.
- c) Realizar diálogos en el espacio público: modalidad cualitativa que promueve conocer las problemáticas y los deseos de los ciudadanos y participantes frente a la cultura de la movilidad para la construcción de la política pública.
- d) Apoyar en la respuesta a derechos de petición relacionados con temas de seguridad vial y movilidad sostenible.
- e) Apoyar en la estrategia de participación que incluya una consulta virtual de cuestionarios, análisis de estos y socialización con las mesas de trabajo a los municipios priorizados por la Subsecretaría.
- f) Realizar Diálogos locales: espacios generados en los municipios priorizados por la Subsecretaría de tránsito y transporte del departamento de Nariño, para la implementación de actividades de movilidad sostenible, mediante consulta en instancias locales de participación, tanto con referentes de los sectores administrativos y alcaldías



locales, como de la ciudadanía.

g) Apoyar la Presentación de informes requeridos por parte del supervisor del contrato, subsecretaría de tránsito y demás áreas de la gobernación de Nariño en relación al objeto contractual y sus obligaciones.

h) Realizar los desplazamientos que sean requeridos para la ejecución del objeto del contrato y las obligaciones a su cargo, previa autorización del Supervisor del contrato, de acuerdo con las directrices que se establezcan para el efecto.

i) Apoyar activamente en las jornadas de movilidad sostenible y seguridad vial que la dependencia programe.


j) apoyar en general todas las actuaciones y actividades que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte

k) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

La presente es una constancia contractual.

Se adhieren y anulan estampillas Pro desarrollo de Nariño, Pro cultura y Universidad de Nariño, conforme a las disposiciones pertinentes de las ordenanzas números 028 de 2010 y 005 del 18 de julio de 2012, proferidas por la Asamblea Departamental de Nariño, por valor de once mil, doscientos pesos (\$11.200) conforme a liquidación No. 10216718, PIN No. 20588309

Se expide a solicitud del interesado (a), a los 25 días de junio del dos mil veinticuatro (2024).


JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirectora
Departamento Administrativo de Contratación – D.A.C.

Proyectó: Sandra Rosero C. 
Secretaria- D.A.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE PASTO
Carrera. 23 No. 19-10 Edificio Chávez, Oficina 301, Teléfono 3015802462
adm06pas@cendoj.ramajudicial.gov.co
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE PASTO,

CERTIFICA:

Que en este Juzgado se encuentra radicado con el No. 5200133330062023-000214 correspondiente al medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO**, propuesto por NEWTON JESUS VILLARREAL Demandado: MINISTERIO DE DEPORTE, que fungió como apoderado judicial del demandante el abogado FRANCISCO VILLARREAL OQUENDO, identificado con cédula de ciudadanía No.- 1.085.335.419 de Pasto, portador de la tarjeta profesional TP No.- 367.261 CSJ. Dentro del periodo comprendido entre (03) tres de noviembre de dos mil veintitrés hasta el 21 de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Link proceso:

https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=520013333006202300214005200133

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)


CARMEN ALICIA ESCOBAR CORAL
SECRETARIA

*Consejo Superior
de la Judicatura*

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN HUELLAS PARA LA VIDA – HUPAVI
Y DEL CENTRO PEDAGÓGICO MARÍA DE LA PAZ**

HACE CONSTAR

Que el profesional **FRANCISCO VILLARREAL OQUENDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.335.419 de Pasto – Nariño y tarjeta profesional No. 367261 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICADURA, presto sus servicios profesionales como abogado a esta Institución, desde el 01 de febrero del año 2024 hasta el 30 de noviembre del 2024.

ASIGNACION	FECHA INICIO	FECHA FIN
Abogado	Febrero 01 de 2024	Noviembre 30 de 2024

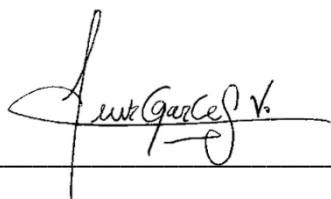
Sus funciones de abogado son:

- Asesorar en cuestiones laborales como: contratación, despidos, convenios interinstitucionales.
- Revisar y redactar contratos laborales.
- Archivar y gestionar documentos y datos.
- Capacitar al personal administrativos sobre cuestiones legales.
- Recomendar posibles acciones correctivas cuando sea necesario.
- Defender los intereses legales de la entidad.
- Revisar y evaluar posibles riesgos legales.
- Representar legalmente la institución cuando sea necesario.

Desempeñando su cargo con ética y profesionalismo.

Dada en San Juan de Pasto, a los 22 días del mes de febrero del año 2025.

Firma:



Juan Alejandro Garcés

Director



San Juan de Pasto, 11 de diciembre del 2024

D.A.C.-531-2024

LA SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN – D.A.C.

CERTIFICA QUE:

El (La) señor (a), **FRANCISCO VILLARREAL OQUENDO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1.085.335.419 expedida en Pasto – Nariño; celebró Contrato(s) de Prestación de Servicios con el Departamento de Nariño, conforme a la siguiente relación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUSCRIPCIÓN D/M/A	TERMINACIÓN D/M/A	VALOR
GN3582-2024	15/10/2024	31/12/2024	\$9.607.920

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el DEPARTAMENTO a prestar sus servicios profesionales como Abogado, frente a los procesos y trámites relacionados en los Impuestos de vehículos automotores y Registro, y demás aspectos jurídicos que deban ser atendidos en la Subsecretaría de Rentas, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Departamento

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar el reparto y seguimiento de las peticiones y recursos que interpongan los contribuyentes del impuesto de vehículos automotores y registro, garantizando la oportunidad y celeridad de la respuesta, así como la actualización respectiva en la base de datos de cada tributo cuando hubiere lugar a ello.
2. El contratista apoyara en la atención a los contribuyentes de impuestos de registro y de vehículos automotores, brindando una atención oportuna y completa de acuerdo con los fines de la oficina de Impuesto Vehicular y Registro.
3. Brindar apoyo para la elaboración de conceptos jurídicos en materia Tributaria que se requieran para resolver situaciones jurídicas de las solicitudes efectuadas por los contribuyentes de los impuestos de registro y de vehículos automotores.
4. Brindar apoyo jurídico para la proyección de resoluciones de Declaratorias sin vigencia de acuerdos de pago celebrados entre la Administración Departamental y los contribuyentes u obligados por el incumplimiento de los mismos, y publicar la información en la página Web de impuesto vehicular de la Gobernación de Nariño.
5. Brindar apoyo mediante asesoría jurídica para consolidar estrategias que permitan mejorar el cobro y recaudo del impuesto de vehículos automotores del Departamento.
6. Brindar apoyo con la asesoría jurídica, revisión, análisis y proyección de respuesta a las peticiones,



recursos y demás solicitudes efectuadas por los contribuyentes de los impuestos de registro y de vehículos automotores.

7. Apoyar en la notificación a los contribuyentes, de las Actuaciones Administrativas como actos administrativos, respuestas de peticiones, Declaratorias sin vigencia, ente otras.

8. Brindar apoyo en asesoría jurídica y demás actuaciones administrativas y actividades que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Subsecretaría de Rentas adscrita a la Secretaría de Hacienda.

9. Apoyar jurídicamente en la contestación y demás actuaciones que se surtan dentro del trámite de las acciones constitucionales de tutela, ello respecto de aquellos asuntos relacionados con impuestos de registro y de vehículos automotores.

10. Ejercer la representación Judicial del Departamento de Nariño de las Acciones de Tutela que le sean asignados por el supervisor, previo otorgamiento del poder por parte de la jefatura de la Oficina Asesora Jurídica, conforme a la normatividad vigente aplicable o que regule el caso y con observancia del Manual de Defensa Judicial y Extrajudicial del Departamento de Nariño.

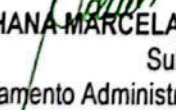
11. Apoyar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato previo acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato.


EL CONTRATO GN3582-2024 SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN.

La presente es una constancia contractual.

Se adhieren y anulan estampillas Pro desarrollo de Nariño, Pro cultura y Universidad de Nariño, conforme a las disposiciones pertinentes de las ordenanzas números 028 de 2010 y 005 del 18 de julio de 2012, proferidas por la Asamblea Departamental de Nariño, por valor de once mil, doscientos pesos (\$11.200) conforme a liquidación No. 10288594 PIN No. 20648734

Se expide a solicitud del interesado (a), a los 11 días de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).


JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirectora
Departamento Administrativo de Contratación – D.A.C.

Proyectó: Sandra Rosero C. 
Secretaría - D.A.C.

Calle 19 No 23-78 / Código Postal 520003 | 123
contactenos@narino.gov.co - www.narino.gov.co
Pasto - Nariño - Colombia

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>CERTIFICACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>CÓDIGO: GDC-F-113</p>
		<p>VERSIÓN: 01</p>
		<p>FECHA VERSIÓN: 20/12/2024</p>
		<p>PÁGINA: 1 de 2</p>

San Juan de Pasto, noviembre 26 de 2025

D.A.C.-918-2025

EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN – D.A.C.

CERTIFICA QUE:

El (La) señor (a), **FRANCISCO VILLARREAL OQUENDO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.085.335.419 expedida en Pasto – Nariño; celebró Contrato(s) de Prestación de Servicios Profesionales con el Departamento de Nariño, conforme a la siguiente relación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUSCRIPCIÓN D/M/A	TERMINACIÓN D/M/A	VALOR
GN1273-2025	06/03/2025	30/04/2025	\$ 7.585.200.00

OBJETO:

EL CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO a prestar sus servicios profesionales como Abogado, frente a los procesos y trámites relacionados en los impuestos de vehículos automotores y registro, y demás aspectos jurídicos que deban ser atendidos en la Subsecretaría de Rentas, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Departamento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar el reparto y seguimiento de las peticiones y recursos que interpongan los contribuyentes del impuesto de vehículos automotores y registro, garantizando la oportunidad y celeridad de la respuesta, así como la actualización respectiva en la base de datos de cada tributo cuando hubiere lugar a ello.
2. El contratista apoyara en la atención a los contribuyentes de impuestos de registro y de vehículos automotores, brindando una atención oportuna y completa de acuerdo con los fines de la oficina de Impuesto Vehicular y Registro.
3. Brindar apoyo jurídico para la proyección de resoluciones de declaratorias sin vigencia de acuerdos de pago celebrados entre la administración Departamental y los contribuyentes u obligados por incumplimiento de los mismos, y publicar la información en la página Web de impuesto vehicular de la Gobernación de Nariño.
4. Brindar apoyo mediante asesoría jurídica para consolidar estrategias que permitan mejorar el cobro y recaudo del impuesto de vehículos automotores del Departamento.
5. Brindar apoyo con la asesoría jurídica, revisión, análisis y proyección de respuestas a las peticiones, recursos y demás solicitudes efectuadas por los contribuyentes de los impuestos de registro y de vehículos automotores.
6. Apoyar en la notificación a los contribuyentes, de las actuaciones administrativas como actos administrativos, respuestas de peticiones, declaratorias sin vigencia, entre otras.
7. Apoyar jurídicamente en la contestación y demás actuaciones que se surtan dentro del trámite de las acciones constitucionales de Tutela, ello respecto de aquellos asuntos relacionados con

<p>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</p>
---	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>CERTIFICACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>CÓDIGO: GDC-F-113</p>
		<p>VERSIÓN: 01</p>
		<p>FECHA VERSIÓN: 20/12/2024</p>
		<p>PÁGINA: 2 de 2</p>

- impuestos de registro y de vehículos automotores.
8. Apoyar los trámites de liquidación de contratos y convenios a cargo de la Subsecretaría de Rentas.
 9. Ejercer la representación judicial del Departamento de Nariño de las acciones de Tutela que le sean asignados por el supervisor, previo otorgamiento del poder por parte de la jefatura de la Oficina Asesora Jurídica, conforme a la normatividad vigente aplicable o que regule el caso y con observancia del Manual de Defensa Judicial y Extrajudicial del Departamento de Nariño.
 10. Apoyar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor del contrato

La presente es una constancia contractual.

Se adhieren y anulan estampillas Pro desarrollo de Nariño, Pro cultura y Universidad de Nariño, conforme a las disposiciones pertinentes de las ordenanzas números 028 de 2010 y 005 del 18 de julio de 2012, proferidas por la Asamblea Departamental de Nariño, por valor de doce mil cien pesos (\$12.100) conforme a liquidación No. **10446272** PIN No. **20779516**.

Se expide a solicitud del interesado (a), los 26 de noviembre del dos mil veinticinco (2025).



DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector
Departamento Administrativo de Contratación – D.A.C.

Steve Lopez C.
Proyectó: Steve López Carlosama
Apoyo a la Gestión. Contratista- D.A.C.

<p>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</p>
---	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>CERTIFICACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>CÓDIGO: GDC-F-113</p>
		<p>VERSIÓN: 01</p>
		<p>FECHA VERSIÓN: 20/12/2024</p>
		<p>PÁGINA: 1 de 2</p>

San Juan de Pasto, noviembre 26 de 2025

D.A.C.-919-2025

EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN – D.A.C.

CERTIFICA QUE:

El (La) señor (a), **FRANCISCO VILLARREAL OQUENDO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.085.335.419 expedida en Pasto – Nariño; celebró Contrato(s) de Prestación de Servicios Profesionales con el Departamento de Nariño, conforme a la siguiente relación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUSCRIPCIÓN D/M/A	TERMINACIÓN D/M/A	VALOR
GN2693-2025	05/05/2025	31/12/2025	\$ 31.857.840.00

OBJETO:

EL CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO a prestar sus servicios profesionales como Abogado, frente a los procesos y trámites relacionados en los impuestos de vehículos automotores y registro, y demás aspectos jurídicos que deban ser atendidos en la Subsecretaría de Rentas, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Departamento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar el reparto y seguimiento de las peticiones y recursos que interpongan los contribuyentes del impuesto de vehículos automotores y registro, garantizando la oportunidad y celeridad de la respuesta, así como la actualización respectiva en la base de datos de cada tributo cuando hubiere lugar a ello.
2. El contratista apoyará en la atención a los contribuyentes de impuestos de registro y de vehículos automotores, brindando una atención oportuna y completa de acuerdo con los fines de la oficina de Impuesto Vehicular y Registro.
3. Brindar apoyo jurídico para la proyección de resoluciones de declaratorias sin vigencia de acuerdos de pago celebrados entre la administración Departamental y los contribuyentes u obligados por incumplimiento de los mismos, y publicar la información en la página Web de impuesto vehicular de la Gobernación de Nariño.
4. Brindar apoyo mediante asesoría jurídica para consolidar estrategias que permitan mejorar el cobro y recaudo del impuesto de vehículos automotores del Departamento.
5. Brindar apoyo con la asesoría jurídica, revisión, análisis y proyección de respuestas a las peticiones, recursos y demás solicitudes efectuadas por los contribuyentes de los impuestos de registro y de vehículos automotores.
6. Apoyar en la notificación a los contribuyentes, de las actuaciones administrativas como actos administrativos, respuestas de peticiones, declaratorias sin vigencia, entre otras.
7. Apoyar jurídicamente en la contestación y demás actuaciones que se surtan dentro del trámite de las acciones constitucionales de Tutela, ello respecto de aquellos asuntos relacionados con

<p>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</p>
---	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>CERTIFICACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>CÓDIGO: GDC-F-113</p>
		<p>VERSIÓN: 01</p>
		<p>FECHA VERSIÓN: 20/12/2024</p>
		<p>PÁGINA: 2 de 2</p>

impuestos de registro y de vehículos automotores.

8. Apoyar los trámites de liquidación de contratos y convenios a cargo de la Subsecretaría de Rentas.
9. Ejercer la representación judicial del Departamento de Nariño de las acciones de Tutela que le sean asignados por el supervisor, previo otorgamiento del poder por parte de la jefatura de la Oficina Asesora Jurídica, conforme a la normatividad vigente aplicable o que regule el caso y con observancia del Manual de Defensa Judicial y Extrajudicial del Departamento de Nariño

EL CONTRATO GN2693-2025 ESTÁ ACTUALMENTE EN EJECUCIÓN AL MOMENTO DE EMITIR ESTA CERTIFICACIÓN.

La presente es una constancia contractual.

Se adhieren y anulan estampillas Pro desarrollo de Nariño, Pro cultura y Universidad de Nariño, conforme a las disposiciones pertinentes de las ordenanzas números 028 de 2010 y 005 del 18 de julio de 2012, proferidas por la Asamblea Departamental de Nariño, por valor de doce mil cien pesos (\$12.100) conforme a liquidación No. **10446435** PIN No. **20779661**.

Se expide a solicitud del interesado (a), los 26 de noviembre del dos mil veinticinco (2025).



DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector
Departamento Administrativo de Contratación – D.A.C.

Steve Lopez C

Proyectó: Steve López Carlosama
Apoyo a la Gestión. Contratista- D.A.C.

<p>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</p>
---	---

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor FRANCISCO VILLARREAL OQUENDO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1085335419, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: FRANCISCO
Segundo Nombre:
Primer Apellido: VILLARREAL
Segundo Apellido: OQUENDO
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 1085335419
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de Enero de 2026, a las 12:50:36 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DÍAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104^a-64 (601) 4261420 Bogotá D.C- Colombia



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de enero de 2026, a las 15:55:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085335419
Código de Verificación	1085335419260116155539

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288934021



PIB
16:23:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO VILLARREAL OQUENDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085335419:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:00:33 PM horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1085335419**

Apellidos y Nombres: **VILLARREAL OQUENDO FRANCISCO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [djin.ansic-
atc@policia.gov.co](mailto:djin.ansic-
atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085335419 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/01/2026 03:53 PM



Código Verificación: **3L5GVRKEJY**

Válida hasta: **16/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/01/2026 04:06:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1085335419** y Nombre: **FRANCISCO VILLARREAL OQUENDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132758334** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información		515 9000
	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:19:59 horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1085335419**, Apellidos y Nombres **VILLARREAL OQUENDO FRANCISCO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE NARIÑO**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

 Imprimir

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL




ENLACES DE INTERÉS

- [Portal web DIJIN](#)
- [Consulta Antecedentes Judiciales](#)

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>CERTIFICADO DE IDONEIDAD</p>	<p>CÓDIGO: GDC-F-80</p>
		<p>VERSIÓN: 01</p>
		<p>FECHA VERSIÓN: 24/03/2023</p>
		<p>PÁGINA: 1 de 1</p>

San Juan de Pasto, enero de 2026.

EL/LA SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO, DEBIDAMENTE FACULTADO

HACE CONSTAR:

Que, verificada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, se constató que: **FRANCISCO VILLARREAL OQUENDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.85.335.419**, acredita la formación académica, experiencia e idoneidad, como se ha establecido en el perfil de los Estudios Previos presentados por la Secretaría de Hacienda – Subsecretaría de Rentas, así:


FORMACIÓN:

NIVEL EDUCATIVO	PERFIL
Profesional	Abogado con Tarjeta Profesional Vigente

EXPERIENCIA:

TIPO	TIEMPO
Experiencia profesional	Un (1) año

Se anulan estampillas Pro-desarrollo de Nariño, Pro-cultura y Universidad de Nariño, por valor \$14.200, liquidación No. por 10476348, PIN 20807077.


RICARDO HERIBERTO GUEVARA APRÁEZ
 Secretario de Hacienda
 Gobernación de Nariño

Angie Melo
 Revisó: *Angie Melo Eraso*
 Abogada Secretaría de Hacienda


 Revisó y aprobó: **PAOLA VITERI SALAZAR**
 Subsecretaria de Rentas.

<p>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</p>
---	---



Contribuyente
Liquidación
de estampillas



Liquidación No. **10476348**

PIN No. **20807077**

Solicitante FRANCISCO VILLARREAL OQUENDO
Identificación 1085335419
Fecha solicitud 2026-01-16 **Fecha vence** 2026-01-31
Acto gravado
Certificado Idoneidad - GOBERNACION DE NARIÑO,
SUBSECRETARIA DE RENTAS- OFICINA DE IMPUESTO
VEHICULAR Y REGISTRO

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	\$ 0	0	\$ 4,500
Total			\$ 4,500



Use éste código para
Verificar la autenticidad
de éste documento

20807077



Banco
Liquidación
de estampillas



Liquidación No. **10476348**

PIN No. **20807077**

Solicitante FRANCISCO VILLARREAL OQUENDO
Identificación 1085335419
Fecha solicitud 2026-01-16
Acto gravado
Certificado Idoneidad - GOBERNACION DE NARIÑO,
SUBSECRETARIA DE RENTAS- OFICINA DE IMPUESTO
VEHICULAR Y REGISTRO
Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	\$ 0	0	\$ 4,500
Total			\$ 4,500

Espacio para timbre

**Este recibo ha sido
cancelado exitosamente por
medio de PSE**

Fecha de Pago: 2026-01-16 - Código Único de Seguimiento (CUS): 2087926471



Contribuyente
Liquidación
de estampillas



Liquidación No. **10476348**

PIN No. **20807077**

Solicitante FRANCISCO VILLARREAL OQUENDO
Identificación 1085335419
Fecha solicitud 2026-01-16 **Fecha vence** 2026-01-31
Acto gravado
Certificado Idoneidad - GOBERNACION DE NARIÑO,
SUBSECRETARIA DE RENTAS- OFICINA DE IMPUESTO
VEHICULAR Y REGISTRO

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	\$ 0	0	\$ 5,300
Total			\$ 5,300



Use éste código para
Verificar la autenticidad
de éste documento

20807077



Banco
Liquidación
de estampillas



Liquidación No. **10476348**

PIN No. **20807077**

Solicitante FRANCISCO VILLARREAL OQUENDO
Identificación 1085335419
Fecha solicitud 2026-01-16
Acto gravado
Certificado Idoneidad - GOBERNACION DE NARIÑO,
SUBSECRETARIA DE RENTAS- OFICINA DE IMPUESTO
VEHICULAR Y REGISTRO
Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	\$ 0	0	\$ 5,300
Total			\$ 5,300

Espacio para timbre

**Este recibo ha sido
cancelado exitosamente por
medio de PSE**

Fecha de Pago: 2026-01-16 - Código Único de Seguimiento (CUS): 2087926471



Contribuyente
Liquidación
de estampillas



Liquidación No. **10476348**

PIN No. **20807077**

Solicitante FRANCISCO VILLARREAL OQUENDO
Identificación 1085335419
Fecha solicitud 2026-01-16 **Fecha vence** 2026-01-31
Acto gravado
Certificado Idoneidad - GOBERNACION DE NARIÑO,
SUBSECRETARIA DE RENTAS- OFICINA DE IMPUESTO
VEHICULAR Y REGISTRO

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	\$ 0	0	\$ 4,400
Total			\$ 4,400



Use éste código para
Verificar la autenticidad
de éste documento

20807077



Banco
Liquidación
de estampillas



Liquidación No. **10476348**

PIN No. **20807077**

Solicitante FRANCISCO VILLARREAL OQUENDO
Identificación 1085335419
Fecha solicitud 2026-01-16
Acto gravado
Certificado Idoneidad - GOBERNACION DE NARIÑO,
SUBSECRETARIA DE RENTAS- OFICINA DE IMPUESTO
VEHICULAR Y REGISTRO
Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	\$ 0	0	\$ 4,400
Total			\$ 4,400

Espacio para timbre

**Este recibo ha sido
cancelado exitosamente por
medio de PSE**

Fecha de Pago: 2026-01-16 - Código Único de Seguimiento (CUS): 2087926471



San Juan de Pasto, enero 2026

**LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,
DEBIDAMENTE FACULTADA Y,**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificadorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 emanados del Gobierno Nacional y de conformidad con lo establecido en el literal h), numeral 4º, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

ACREDITA:

Que la actividad transitoria a contratar con FRANCISCO VILLAREAL OQUENDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.335.419, de acuerdo con el objeto y perfil establecidos en los Estudios Previos elaborados por la Secretaría de Hacienda, para prestar sus servicios profesionales como Abogado, frente a los procesos y trámites relacionados con el impuesto de vehículos automotores y registro, y demás aspectos jurídicos que deban ser atendidos en la Subsecretaría de Rentas, es necesaria, ya que la Planta de Personal del Departamento de Nariño no cuenta con el personal suficiente y con disposición de tiempo para realizar las actividades encomendadas.


DOLLY JOHANY VARGAS QUIÑONES
Subsecretaria Talento Humano



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



ER4816

NOMBRES:
FRANCISCO

APELLIDOS:
VILLARREAL OQUENDO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
CESMAG

FECHA DE GRADO
09/07/2021

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1085335419

FECHA DE EXPEDICIÓN
21/09/2021

TARJETA N°
367261

CERTIFICADO N.º: 73552

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **FRANCISCO VILLARREAL OQUENDO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1085335419**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	21/09/2021	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	367261	21/09/2021	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 16 días del mes de enero de 2026.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75e373e1fb8829e8dca7964037b70770ff22c93fdf0ea488b31c6f3e1a52a7c0**

Documento generado en 16/01/2026 04:24:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **FRANCISCO VILLARREAL OQUENDO**, identificado(a) con número de documento **1085335419** y tarjeta profesional No. **367261**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA DOMINGO 11 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10bdca830a0f47942b0dfa07426b47a530b837421a837393f42a6787f5a31e67**

Documento generado en 11/01/2026 07:53:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **FRANCISCO VILLARREAL OQUENDO**, identificado(a) con número de documento **1085335419** y tarjeta profesional No. **367261**, **NO** registra antecedentes disciplinarios.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 16 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a990e76274be528553718003e9fe7f3b9f9a4f657cb7a0b2ef5e10bfdbfae19**

Documento generado en 16/01/2026 10:24:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

San Juan de Pasatos, 9 de febrero de 2024

CERTIFICACION

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el(a) Señor(a) FRANCISCO VILLARREAL OQUENDO identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.085.335.419 a la fecha de expedición de ésta certificación, tienen con el Banco los siguientes productos

Nombre del Producto	No. Producto	Estado	Fecha Apertura
CUENTA DE AHORRO	88100004304	ACTIVA	2024/02/09

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono a nivel nacional , 081000912345 ó en nuestra sucursal Sebastian de Belarcazar

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Pasto - Of. 881 Sebastian De Belarcazar

Juan Carlos Torres
Asesor de servicios N° 155
Cedula N°

Supernumerario Integral
Región sur Zona Cauca y Nariño
Telf 7224622 ext 140
juaibarr@bancolombia.com.co
Of : 881 sebastian de belarcazar

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Si requiere Referencias Bancarias, Paz y Salvos, Extractos o Consultas de Movimientos por favor solicitarlos a través de la sucursal telefónica 018000912345 ó www.grupobancolombia.com.co. Solicitud de Productos, documentos y servicios.